

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12588 *ORDEN de 30 de marzo de 1990 por la que se autoriza a Centros públicos y privados a impartir enseñanzas experimentales de Enseñanzas Medias.*

Como continuación de la Orden de autorización de enseñanzas experimentales de 24 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero) y tras la aprobación de nuevos módulos profesionales por Orden de 15 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar a los Centros públicos y privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden a realizar las experiencias definidas en las Ordenes mencionadas anteriormente y en el preámbulo de la de 24 de enero de 1990, según se señala para cada uno de ellos.

Segundo.—A los alumnos que cursan estas enseñanzas se les reconocen los derechos de convalidación establecidos en las Ordenes de 14 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) y de 15 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 18), así como, en el caso de los módulos profesionales, al título determinado por la Orden de 5 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Tercero.—Las Direcciones Generales de Centros Escolares, de Renovación Pedagógica y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrán dictar las Resoluciones que estimen oportuno, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba. Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Relación de Centros a los que se autoriza la impartición de las enseñanzas experimentales que se citan

A) CENTROS PÚBLICOS

Asturias

Provincia: Asturias. Centro: IB de Candás. Domicilio: Carretera del Faro, sin número. Localidad: Candás. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional nivel 3, «Actividades Físicas y Animación Deportiva».

Baleares

Provincia: Baleares. Centro: IPFP de Palma. Domicilio: Calle Menorca, 2. Localidad: Palma de Mallorca. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional nivel 2, «Operador de Máquinas-Herramientas». Módulo Profesional nivel 2, «Instalador-Mantenedor eléctrico».

Cáceres

Provincia: Cáceres. Centro: IFP «Zurbarán». Domicilio: Carretera Rosalejo, sin número. Localidad: Navalmoral de la Mata. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional nivel 2, «Auxiliar de Laboratorio».

Madrid

Provincia: Madrid. Centro: IPFP «Virgen de la Paloma». Domicilio: Calle Francos Rodríguez, 106. Localidad: Madrid. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional nivel 2, «Auxiliar de Laboratorio».

Provincia: Madrid. Centro: IFP de Coslada. Domicilio: Calle José Gárate, sin número. Localidad: Coslada. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional nivel 2, «Auxiliar de Laboratorio».

Soria

Provincia: Soria. Centro: IFP de Arcos de Jalón. Domicilio: Calle Sintex Obrero, 1. Localidad: Arcos de Jalón. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional nivel 2, «Instalador-Mantenedor eléctrico».

B) CENTROS PRIVADOS

Madrid

Provincia: Madrid. Centro: Escuela Profesional «Padre Piquer». Domicilio: Calle Cañaverl, 96. Localidad: Madrid. Titular: Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales. Módulo Profesional nivel 2, «Operador de Máquinas-Herramientas».

Provincia: Madrid. Centro: Col. «San Fernando». Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 13,5. Localidad: Madrid. Titular: Comunidad Autónoma de Madrid. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional nivel 2, «Mantenimiento en Línea». Módulo Profesional nivel 3, «Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automatizados» (con carácter retroactivo desde 1 de octubre de 1988, a los sólo efectos de evaluación de los alumnos).

Provincia: Madrid. Centro: Ciudad Escolar. Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 12. Localidad: Madrid. Titular: Comunidad Autónoma de Madrid. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional nivel 3, «Administración de Empresas».

Navarra

Provincia: Navarra. Centro: Escuela Técnico Profesional. Domicilio: Calle San Pol, 8. Localidad: Estella. Titular: Comunidad Autónoma de Navarra. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Bachillerato de Administración y Gestión. Módulo Profesional nivel 3, «Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automatizados».

12589 *ORDEN de 9 de mayo de 1990 por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Baleares.*

Vistos los expedientes y propuestas de las distintas Direcciones Provinciales del Departamento, así como los informes del Servicio de Inspección Técnica de Educación, formulados dentro del conjunto de actuaciones de reordenación de la red de Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar para el próximo curso 1990/91, por los que, en el fin de ajustar la composición jurídica de los Centros a las necesidades de escolarización previstas en la planificación educativa de cada provincia, se propone la supresión de unidades escolares en diversos Centros, de modo concordante en el número de grupos de alumnos que habrá de funcionar en cada uno de aquéllos.

Teniendo en cuenta que, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo docente en Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, la Orden de 7 de mayo de 1990 establece las relaciones de puesto de trabajo tipo que corresponderán a dichos Centros en función del número de unidades escolares de cada nivel que los componen, de modo tal que en cada Centro que cuente con un mínimo de cinco unidades de Educación General Básica y/o de seis de Preescolar, el número de puestos de trabajo docente será siempre superior al de unidades escolares del respectivo Centro y nivel educativo.

Y con el fin de que los Profesores afectados por la supresión de estas unidades escolares no resulten obligadamente desplazados del Centro en que están destinados, sino que permanezcan en el mismo, en alguno de los puestos de trabajo docente que correspondan al Centro al aplicar las nuevas plantillas orgánicas de profesorado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar, mediante la supresión de unidades escolares, la composición jurídica de los Centros que figuran en el anexo, en los términos que se detallan en el mismo.

Segundo.—Los Profesores afectados por estas supresiones, al permitirlo la plantilla resultante de la aplicación de la Orden de 7 de mayo, que establece las relaciones de puestos de trabajo tipo en los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, permanecerán en su respectivo Centro y solicitarán la adscripción a un puesto concreto de trabajo docente del mismo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que regula el procedimiento de adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE BALEARES

MUNICIPIO: CALVIA. LOCALIDAD: CALVIA.
CODIGO DE CENTRO: 07000509
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: SES CUARTERADES, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.